

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



Resolución Directoral N° 505 -2010/GOB.REG. PIURA-DRTyC-DR

Piura, 20 ABR 2010

VISTO:

El expediente de Registro N° 240, el Informe N° 427-2010/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DTT-UCP, el proveído s/n de la Dirección de Transporte Terrestre de fecha 26 de Marzo de 2010, el Informe N° 0790-2010/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-OAL de fecha 07 de Abril de 2010 y demás actuados en un total de veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Registro N° 0240, la señora **SINDI ODETT GALVEZ LABAJOS**, solicita se le autorice la inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, para prestar el servicio de Transporte Publico de Mercancías en general con el vehículo de placa de rodaje **XQ-7185**.

Que, como se observa de los documentos del visto la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos y exigencias que señala el Art. 55° del D.S. 017-2009-MTC, así como del TUPA, aprobado por la Ordenanza Regional N° 0159-2009/GRP-CR; por lo que procede emitir el acto administrativo atendiendo lo peticionado;

Que, estando a los documentos e Informes del Visto y con las visaciones de la Unidad de Concesiones y Permisos y Dirección de Transporte Terrestre;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2009-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR con fecha 21 de abril de 2009 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley 27867 modificada por la Ley N°27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la inscripción solicitada por la señora **SINDI ODETT GALVEZ LABAJOS**, con el vehículo de placa de rodaje **XQ-7185**, en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, para prestar servicio de transporte terrestre público de mercancías en general,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Transporte Terrestre extienda el Certificado de Habilitación vehicular para el vehículo de placa de rodaje **XQ-7185**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Unidad de Concesiones y Permisos de la Dirección de Transporte Terrestre- Piura.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada en el domicilio señalado en la solicitud de Registro N° 0240, haciendo de conocimiento la presente Resolución a la Dirección de Transporte Terrestre de esta Dirección Regional; y a la Unidad de Concesiones y Permisos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

ING. FERNANDO BIEFI MARTIN
DIRECTOR REGIONAL